

Nro Receptor que es lo fuere agora y de aqui adelante en qual quier Ipo de las penas q se aplican  
 a nra camara on la Ciudad de Aluacia y a qual quier persona en suyo poder entraren los dho m  
 sabed que enton diendome q asy conuene al gouerno Policia y cony y conoficio publico de la dha Ciudad  
 que en lo que toca a los mantenimie onta prouision Bondad y prescior de los pats y medidas y on lo del  
 ornato y limpieza y para la guarda y cumplimiento de las leyes y pragmatias y de las ordenancas de  
 la dha Ciudad huiesse personas de la qualidad Poder y Autoridad que se requiere que Jueuesen dho  
 Particular cuy dho acordamos de elegir y oriar on la dha Ciudad de Aluacia dos officios de fides e  
 Decutores q Jueuesen mid del uno de ellos a Juan de Torres para que fuesse a su cargo cada dho dho segun que  
 cto y otras cosas on el Titulo que del dho officio le damos se conuene por el qual le señalamos seys mill  
 mis de Salario encada on Año librados on las penas de lamara de la dha Ciudad e agora por parte de  
 El dho Juan de Torres nos ha sido hecha Relacion que por no yr declarado on el Titulo que del dho off  
 le damos que el dho Salario le huiesse de pagar encada on Año El Receptor de Penas de camara  
 de la dha Ciudad se le pondria dificultad on ello lo qual el dho on el mio conofio de hazienda que con  
 formi al Titulo que del dho officio le damos le señalamos por razon de su officio seys mill mis  
 de Salario fue acordado que de uicimos mandax dar la presente Eyo Jueuo por bien yor mandax q  
 de qualis quier mis que on entrado y ontraren en vno poder que se huiesse on aplicado y aplicaron  
 a nra camara y fisco on la dha Ciudad deys y paguesse on cada on ano contando desde el dia que fue  
 rescuido al dho officio el dho Juan de Torres o las personas en quien adelante subcediere El dho  
 officio por renouacion o on otra qual quier manera que lo tenga por titulo mis las dhas seys  
 mill mis que le señalamos de Salario encada on Año y Tomare para dho dho pes cargo tan solam  
 Vna vez el traslado del dho Titulo que con el y su cargo se pago y uiamis cedula los u traslado signado  
 de escrivano publico Tomando la razon dlla fran de y trasfancia contador y su Delgado mio Secre  
 tario y Bartholome de Santoyo mio receptor general de las Penas que se aplican para nra cam  
 y fisco on los libros que tiene de las dhas penas mandamos que os saci e cuada y en el dho  
 quenta las mis que asy dize y pagaredes on lo tro ningun resgulo fecha en Madrid A  
 duij de octubre de mill y quax y setenta y tres años

*Juan de Torres*

Tomolazaron/  
 Fernando de Avemica  
 Tomo la Razon  
 Br. de Santoyo

Tomolazaron  
 Juan delgado

Por mandado de su Magestad  
 Juan de Dios

981

Al Receptor de Penas de camara de Aluacia q pague encada on año a Juan de Torres por  
 cada una de las dhas penas q se le señalo de Salario